

Al Despacho de la señora Juez, hoy 13 de mayo de 2022

SALVADOR VASQUEZ RINCON
Secretario

ADJUDICACIÓN DE APOYO
Proceso 2022-067

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA

Bucaramanga, mayo dieciséis (16) de dos mil veintidós (2022)

Vencido el término de traslado de la demanda es viable dar continuidad al proceso en los términos dispuestos en el artículo 392 del C.G.P., donde se practicarán las actividades previstas en los artículos 372 y 373 ibídem, para lo cual se procede a:

SEÑALAR el día **DIECISÉIS (16) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) a las 9:00 a.m.**

Así mismo **DECRETAR** las siguientes pruebas que se practicarán en la mencionada audiencia.

LA PARTE DEMANDANTE
(SANDRA ROCIO CASTELLANOS ALARCON)

DOCUMENTALES:

Tener como pruebas documentales las aportadas con la demanda, la subsanación y allegadas posteriormente, a las que se dará el valor legal correspondiente al momento de fallar este asunto.

TESTIMONIALES:

Se ordena la recepción del testimonio de la señora MARY HELEN CASTELLANOS ALARCON,

LA PARTE DEMANDADA:
(NURY SMITH ALARCON MARTINEZ)

No se decretan pruebas, por cuanto la demandada no contestó la demanda.

PRUEBAS DE OFICIO:

Se ordena el interrogatorio a la demandante señora SANDRA ROCIO CASTELLANOS ALARCON.

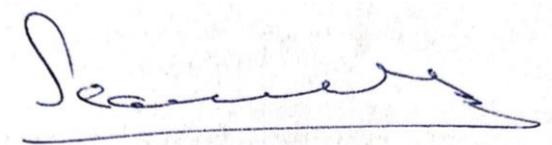
Se reitera la prueba ordenada en el auto admisorio de la demanda respecto del estudio social, valoración de apoyo y entrevista no estructurada a la señora NURY SMITH ALARCON MARTINEZ y a la demandante.

De conformidad con lo establecido en el artículo 7 del Decreto 806 de 2020, el Despacho se comunicará previamente con los sujetos procesales a efectos de informar cual será la herramienta tecnológica que se utilizará para la realización del acto procesal o para concertar una distinta.

Se advierte a las partes que la inasistencia injustificada a la audiencia lo hará acreedores a las sanciones previstas en el numeral 4° del artículo 372 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,

La Juez,

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Jeanett Ramirez Perez', written over a horizontal line.

JEANETT RAMIREZ PEREZ

